

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### ALMADÉN

#### ANUNCIO

N. Expediente: 1743/2024.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Resolución número 2024-0963 de fecha 26/06/2024, y que es del tenor literal siguiente:

“...Este municipio tiene competencia en materia de gestión administrativa y de instrucción de expedientes sancionadores incoados en las siguientes materias sin que tengan carácter exhaustivo:

- a) Urbanismo.
- b) Medio ambiente urbano.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- o) Parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

Lo que incluye, a su vez, la tramitación de expedientes sancionadores en dichas materias.

Atendido a que, en aras de agilizar la tramitación de los referidos procedimientos sancionadores, se entiende oportuno proceder a designar Secretario e Instructor, así como sus pertinentes suplentes, con carácter general y permanente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría.

A tal efecto, dicho nombramiento corresponderá al Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 321.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO,**

**PRIMERO.-** Designar a los siguientes funcionarios de carrera para ejercer las funciones de Instructor de los procedimientos sancionadores incoados por este Ayuntamiento de Almadén en las materias que correspondan a:

- Instructor Titular: D. Juan Antonio Rodríguez Redondo.
- Instructor 1er. Suplente: D. David Nieto García.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Instructor 2º. Suplente: D. Álvaro Díaz Romero.
- Instructor 3er. Suplente: D. Francisco José Labrada Labrada.

Corresponderá a los instructores suplentes sustituir por el orden establecido al titular o en su caso a los instructores suplentes anteriores en casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención de participación en el pertinente procedimiento.

La presente designación se hará con carácter permanente, y surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución a los interesados, sin perjuicio de que pueda ser revocada por Resolución de la Presidencia.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios arriba citados, haciéndoles saber que deberán respetar el régimen de abstenciones y recusaciones previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

CUARTO.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Diario Oficial correspondiente.

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

La Alcaldesa-Presidenta, Raquel María Jurado Merchán.

**Anuncio número 2360**